

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2022

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha de fin del ejercicio
de referencia:

2022

C.I.F.

Q-2801660-H

Denominación social:

**Entidad pública empresarial Administrador de
Infraestructuras Ferroviarias (ADif)**

Domicilio social:

Calle Sor Ángela de la Cruz, 3 - 28020 - Madrid

A. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

A.1. Explique la naturaleza y régimen jurídico de la entidad, señalando el marco normativo que le es de aplicación y su estructura de propiedad y /o control.

NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD:

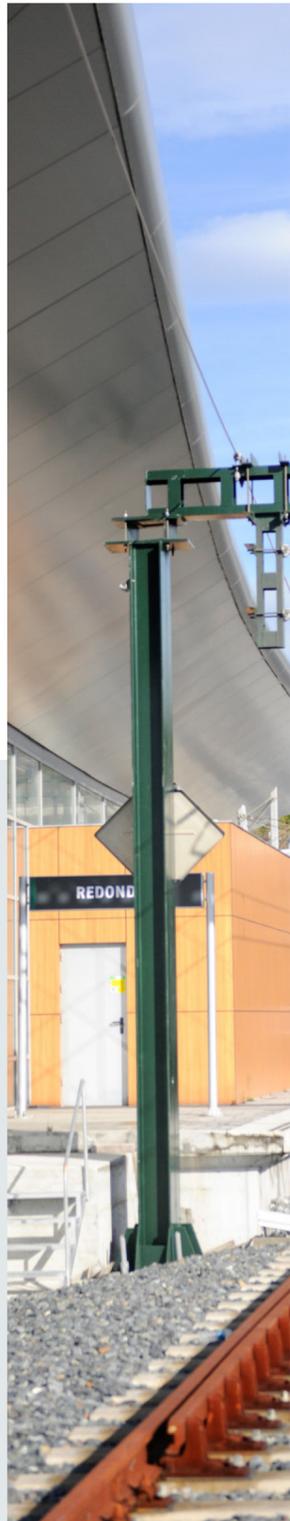
De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, la entidad pública empresarial Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), creada por la Ley de Bases de 24 de enero de 1.941, pasó a denominarse (a partir del momento que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/2004, de 7 de mayo, entró en vigor la referida Ley), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y asumió las funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias en la citada Ley 39/2003, y hoy, de las funciones que le vienen atribuidas en la vigente Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y en sus normas de desarrollo.

Al mismo tiempo, la Ley 39/2003, preveía, en su disposición adicional segunda, la extinción de la entidad pública empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias y la subrogación de la

entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Además, en la disposición adicional primera de la Ley del Sector Ferroviario, se establecía que la entidad resultante de la transformación adquirirá la titularidad de todos los bienes de dominio público o patrimoniales que la entidad Gestor de Infraestructuras Ferroviarias tuviera adscritos o le pertenecieran en la fecha de su entrada en vigor.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), se configura como un organismo público de los previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Fomento, actualmente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y goza de personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad de obrar y patrimonio propio.



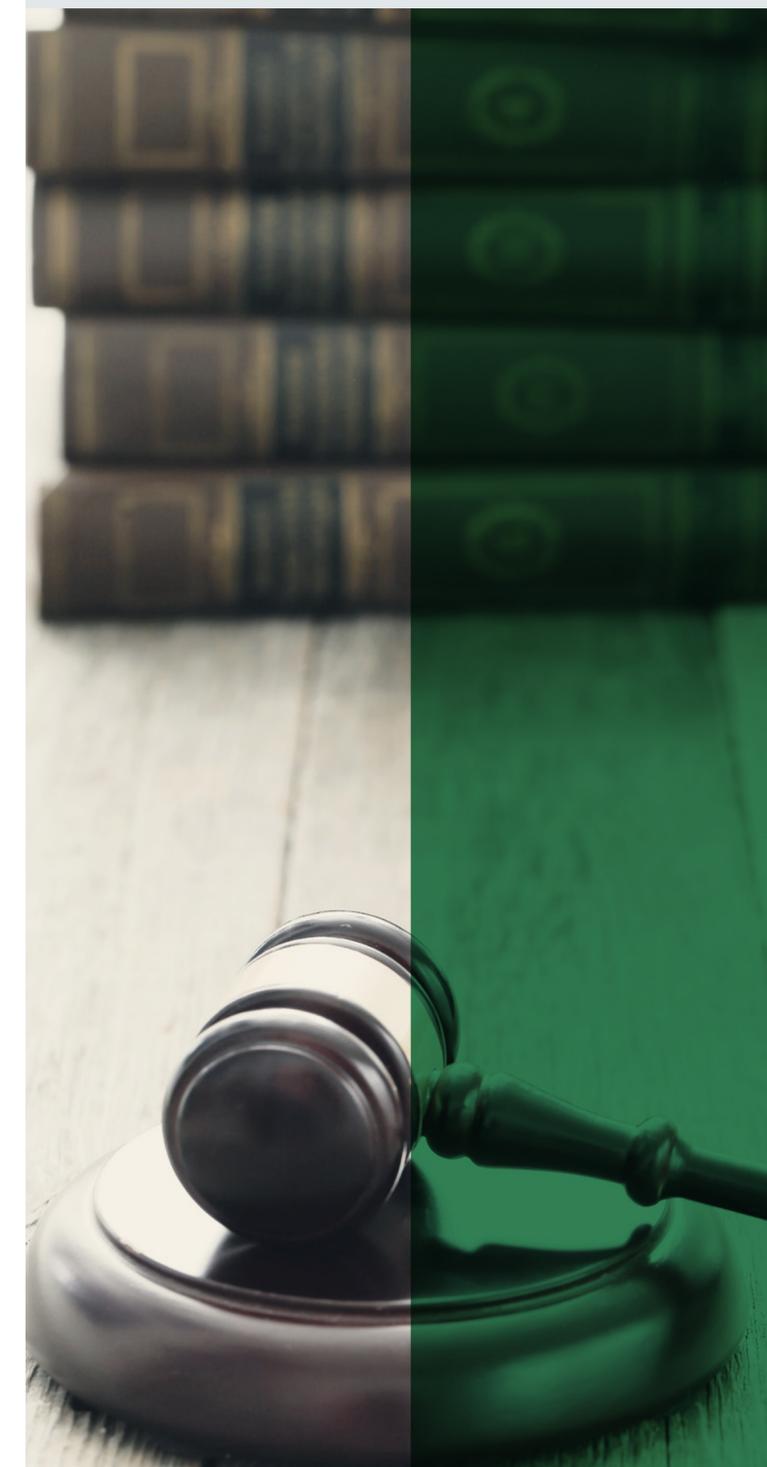
PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y en sus normas de desarrollo.
- Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre reestructuración de la entidad pública empresarial “Administrador de Infraestructuras Ferroviarias” (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo: transmisión a Adif de la titularidad de la red ferroviaria del Estado cuya administración tenía encomendada.
- Real Decreto-ley 22/2012, por el que se adoptan medidas para la racionalización y reestructuración del sector ferroviario: integración en ADIF de parte de la Entidad Pública Empresarial de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

- Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). (Modificado por el Real Decreto 104/2011, de 28 de enero y por el Real Decreto Ley 1044/2013, de 20 de diciembre)
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Resto de Normas que le sean de aplicación.

CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Según lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de la E.P.E. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) sin perjuicio de las competencias de fiscalización atribuidas al Tribunal de Cuentas por su Ley Orgánica y por las demás normas que regulan sus competencias, la Entidad estará sometida a control económico financiero permanente por la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos previstos en la Ley 47/2003, del 26 de noviembre, General Presupuestaria. El control financiero permanente se realizará, a través de la Intervención Delegada en la Entidad.



A.2. Explique los fines y funciones de la entidad

Desde su creación, la entidad asumió las competencias y funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias en el artículo 21 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y en sus nombramientos de desarrollo, en relación con las infraestructuras ferroviarias cuya titularidad le hayan sido atribuidas, así como con las que se le atribuyan en un futuro, estando establecidas sus competencias y funciones en la vigente Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y en su propio estatuto regulado por el Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre (Modificado por el Real Decreto 104/2011, de 28 de enero y por el Real Decreto Ley 1044/2013, de 20 de diciembre).

La Entidad ejerce un papel principal como dinamizador del sector ferroviario, haciendo del ferrocarril el medio de transporte por excelencia y facilitando el acceso a la infraestructura en condiciones de igualdad. Las infraestructuras ferroviarias facilitan la movilidad, la vertebración y el desarrollo económico.

Tiene como objetivo potenciar el transporte ferroviario español mediante el desarrollo y la gestión de un sistema de infraestructuras seguro, eficiente, sostenible desde el punto de vista medioambiental y con altos estándares de calidad.

Entre sus competencias cabe destacar, la administración de infraestructuras ferroviarias (vías, estaciones, terminales de mercancías, etc), la percepción de cánones por el uso de las mismas, la gestión de la circulación ferroviaria, así como la adjudicación de capacidad a los operadores ferroviarios.

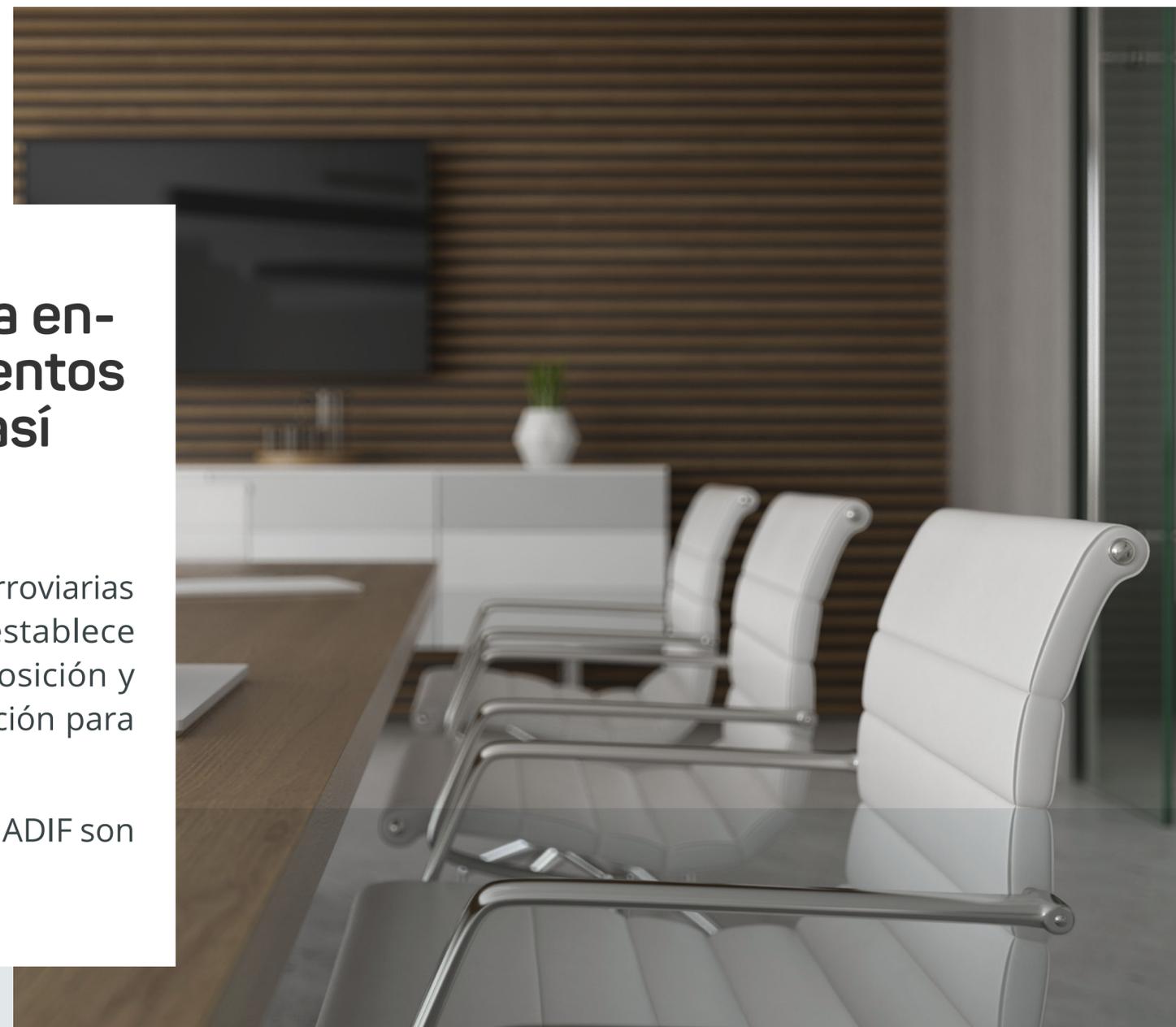


B. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

B.1. Enumere los distintos órganos de gobierno de la entidad y explique su composición, los procedimientos y reglas de organización y su funcionamiento, así como el régimen de adopción de acuerdos.

En el Capítulo III del Estatuto de la E.P.E. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, se establece la organización de la Entidad, indicando sus órganos de gobierno, composición y competencias, reglas de organización y funcionamiento, así como la regulación para la adopción de acuerdos de los mismos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, los órganos de gobierno de ADIF son los siguientes:





EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Es el máximo órgano de gobierno de la Entidad, encargado de la superior dirección de su administración y gestión, y está formado por el Presidente de la Entidad, por un número mínimo de nueve y máximo de diez Vocales, cuyo nombramiento y cese corresponde al Ministro de Fomento, actualmente Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El Presidente de la Entidad será el Presidente del Consejo de Administración de la misma.

El Secretario del Consejo de Administración de ADIF, será nombrado, a propuesta del Presidente, por el Consejo de Administración de la Entidad, habrá de ser licenciado en derecho, y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, salvo que tenga la condición de vocal.

Asimismo, a propuesta del Presidente, el Consejo de Administración podrá nombrar un Vicesecretario, que también habrá de ser licenciado en Derecho, y que

suplirá al Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

El Consejo de Administración, en atención a la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá constituir en su seno Comisiones Delegadas, a las que podrá delegar sus competencias dentro de los límites previstos en el artículo anterior, teniendo en cuenta la especialización de sus miembros.

Las competencias del Consejo de Administración de la Entidad, y su posible delegación, se disponen en los artículos 16 y 17 del Estatuto de la Entidad.

En cuanto a la organización y funcionamiento del Consejo de Administración, se rige por lo dispuesto en el propio Estatuto de la E.P.E. ADIF, por las vigentes Normas Generales de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración de la Entidad, aprobadas en su sesión de

30 de septiembre de 2016, así como por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del Consejo de Administración, además del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, deberán estar presentes o representados, en primera convocatoria, la mitad, al menos, de los Vocales y, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá transcurrir, al menos, el plazo de una hora.

Los acuerdos del Consejo de Administración se tomarán por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

EL PRESIDENTE:

El Presidente de la E.P.E. ADIF, y de su Consejo de Administración, será nombrado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Fomento, actualmente Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, contando con las facultades, y su posible delegación, que se disponen en el artículo 23 del Estatuto de la Entidad. Asimismo, y excepcionalmente, en los casos de urgente necesidad, el Presidente podrá adoptar las decisiones reservadas a la competencia del Consejo de Administración, viniendo obligado a dar cuenta a éste de los acuerdos adoptados en la primera reunión ordinaria que celebre con posterioridad a la adopción de los mismos, a fin de que sean ratificados.



B.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración:

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Miembro	Última fecha de nombramiento
***2417**	D ^a . María Luisa Domínguez González	Presidenta	27/07/2021
***5843**	D. Guillermo Martínez de Simón Santos	Secretario	30/01/2019
***9418**	D. Jorge Ballesteros Sánchez	Vocal	18/04/2013
***9040**	D. José Bravo Pérez	Vocal	17/06/2021
***3165**	D. Jesús Miguel Fumanal Orús	Vocal	25/03/2022
***6510**	D. Domingo García Díez	Vocal	12/07/2018
***8519**	D. Rafael García Martínez	Vocal	24/03/2020
***3588**	D. Antonio Muruais Rodríguez	Vocal	14/03/2022
***0277**	Dña. María Pilar Seisdedos Espinosa	Vocal	19/11/2018
***7560**	Dña. Ana de Vicente Lancho	Vocal	20/09/2021
***5163**	Sra. Dña. Silvia Zancajo García	Vocal	23/11/2021

Datos a 31 de diciembre de 2022



Observaciones

Mediante Orden Ministerial, de fecha 13/05/2022, se dispuso el nombramiento como vocal del Consejo de Administración de ADIF de Dña. Sonia Almela Martínez (Concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento Ceutí)

Mediante Orden Ministerial, de fecha 24/11/2022, se dispuso el cese como vocal del Consejo de Administración de ADIF de Dña. Sonia Almela Martínez (Alcaldesa del Ayuntamiento de Ceutí. Murcia)

B.3. Explique el sistema de remuneración previsto para los miembros de los órganos de gobierno de la entidad, e indique la remuneración devengada a su favor durante el ejercicio.

Según dispone el artículo 21 del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF, los miembros del Consejo de Administración que asistan a sus sesiones percibirán las compensaciones económicas que autorice el Ministro de Economía y Hacienda, actualmente Ministro de Hacienda, a iniciativa del Ministerio de Fomento, actualmente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Asimismo, el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, preveía la clasificación de las entidades en tres grupos de acuerdo con los criterios que en el mismo se establecen. Asimismo, se prevé que la categoría en que sea clasificada la entidad determinará el número de miembros de su órgano de administración y será tomada en cuenta a los efectos de fijar las cuantías máximas a abonar en concepto de asistencias a las reuniones que celebre el mismo, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El Real Decreto 451/2012 ha sido desarrollado por Orden de 12 de abril de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, quedando la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) encuadrada en el Grupo 1º de la citada Orden.

En base a lo anterior, previa solicitud de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, se han dictado sucesivas Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que prorrogaban la autorización contenida en la de 18 de enero de 2005, para proceder al abono de indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia a las reuniones del mismo.

La última autorización se dictó mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 12 de marzo de 2022, en la que se establece que, desde el 1 de enero de 2022 durante los años 2022 y 2023, se autoriza el abono de indemnizaciones en concepto de asistencias a los miembros del Consejo de Administración de ADIF por la concurrencia a las reuniones del mismo, por una cuantía máxima de 11.523,27 € al año, para un total de 11 sesiones. Dicho límite se reducirá proporcionalmente cuando el número de sesiones sea inferior a once.

B.4. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de Consejeras ^(*1) que integran el consejo de administración u órgano de administración, y otros órganos de gobierno de la entidad.

	EJERCICIO 2022		EJERCICIO 2021		EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2019		EJERCICIO 2018	
	Número	%								
Consejo de Administración	3	33,33%	3	30,00%	2	20,00%	2	20,00%	3	30,00%
Comisión de Auditoría	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	1	33,33%
Comisión de Auditoría	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	N.A.	N.A.
Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta (*2)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	0	0,00%

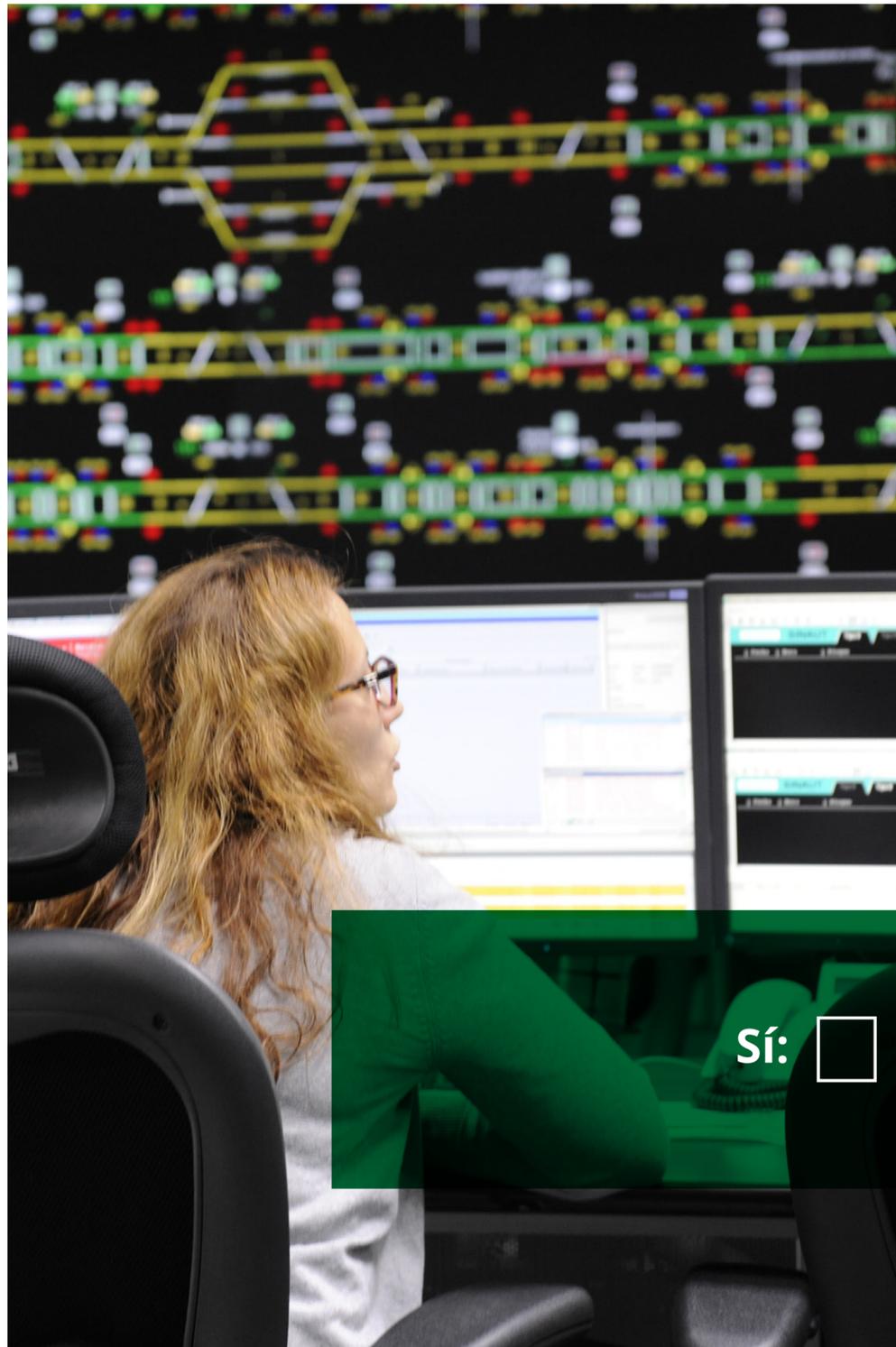
N.A.: NO APLICA

Datos a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente

Observaciones

(*1) Se ha determinado el % de mujeres considerando el número de consejeros (para el cálculo, no se computa a la Presidenta del Consejo que a su vez es la Presidenta de la Entidad, ni al Secretario/a del Consejo de Administración)

(*2) Con fecha 27 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración de la Entidad aprobó el "Modelo de Gestión del Código Ético de ADIF", que contemplaba la creación del "Comité de Ética y Cumplimiento", que sustituye al Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta de la Entidad. En la composición del Comité de Ética y Cumplimiento no se prevé que formen parte del mismo vocales del Consejo de Administración



B.5. Indique si la entidad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la entidad por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales.

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberá indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo u órgano de administración y, en su caso, la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la entidad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Este apartado trae causas en el artículo 529 quince del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital relativo a la Comisión de nombramientos y retribuciones, el cual no resulta de aplicación a ADIF, dada su naturaleza jurídica de entidad pública empresarial que no emite valores en mercados oficiales de valores.

Sí:

No:



B.6. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La información relativa a gobierno corporativo está recogida en el estado de información no financiera del Informe de Gestión como parte integrante del mismo, presentado por la entidad para la formulación de las Cuentas Anuales, en la siguiente dirección:



C. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

C.1. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo y los administradores o miembros del órgano de administración o directivos de la entidad.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

Observaciones

No aplica salvo dietas de Consejo o remuneraciones ya informadas.

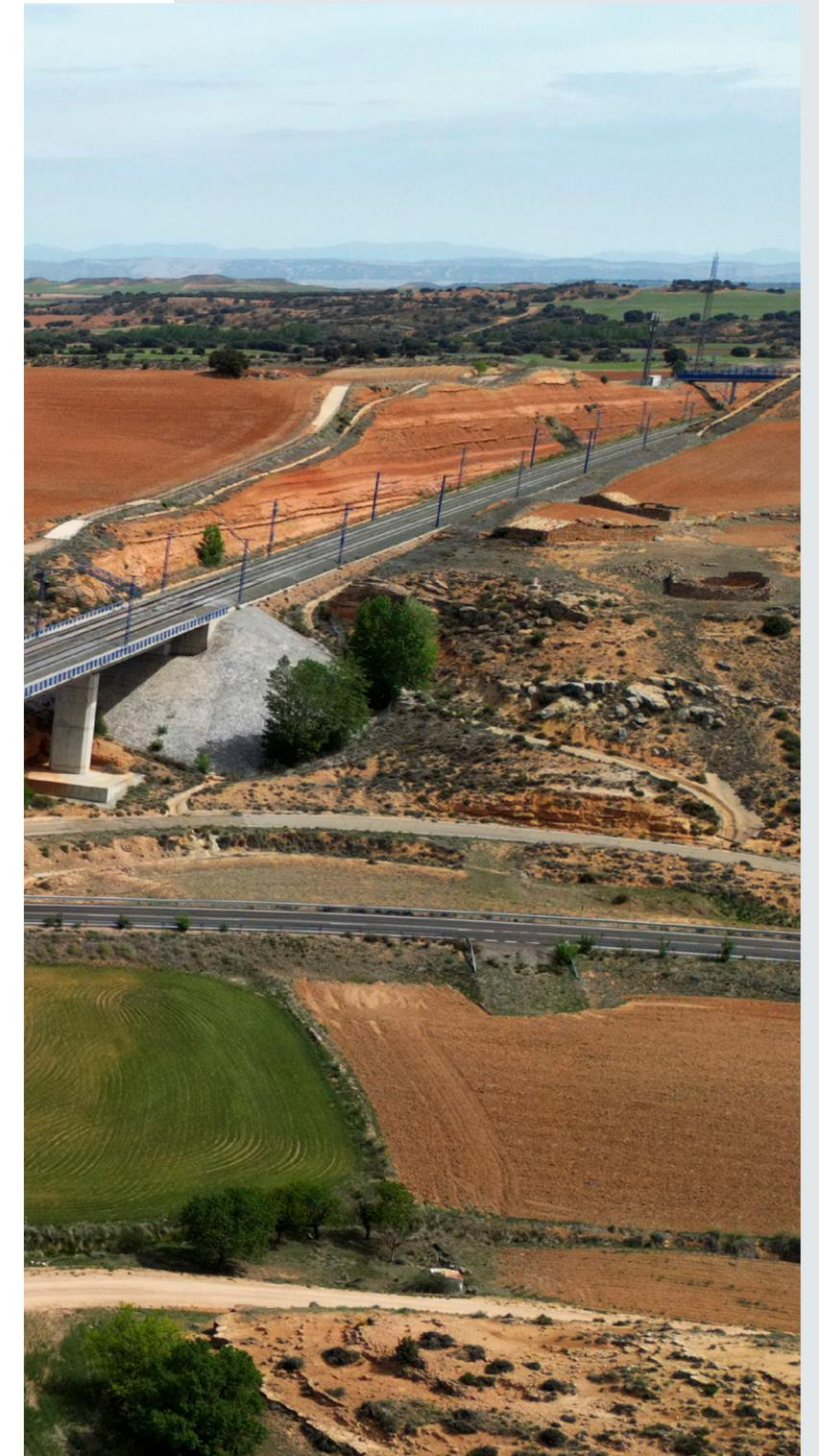
C.2. Detalle las operaciones intragrupo, incluyendo las realizadas con entidades que ostenten control o influencia significativa sobre la entidad.

SOCIEDAD	INGRESOS	GASTOS	INVERSIONES	DIVIDENDOS
Redalsa, S.A.	121	3.089	-	-
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA)	6.928	4.405	13	100
FIDALIA S.A.U.	483	2.472	-	-
Línea Figueras Perpignan S.A.	292	-	-	-

2022 - Miles de euros

Observaciones

Adif Alta Velocidad carece de grupo consolidable, por lo que no le es de aplicación.



C.3. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo y sus entidades con control o influencia significativa, consejeros o miembros del órgano de administración o directivos.

En septiembre de 2018, el Consejo de Administración de ADIF aprobó la Política de Gestión de Conflictos de Interés, con su correspondiente Procedimiento, con el objetivo de poder conocer, y por lo tanto gestionar, los posibles conflictos que puedan surgir entre el deber como empleado de ADIF y sus intereses personales cuando estos puedan influir indebidamente en la forma correcta del ejercicio de las funciones y responsabilidades. Esta Política se aplica a los miembros del Consejo de Administración de la Entidad, a los altos cargos, y a la Estructura de Dirección de la Entidad, así como a aquellos empleados que ocupen puestos con un margen de propuesta y decisión asociada a la gestión laboral, económico-financiera, contratación, o que tengan relación con proveedores, clientes o contrapartes.

En el Procedimiento de Gestión de los Conflictos de Interés, actualizado en el ejercicio 2022, se regula la forma, plazo y medios por los que declarar la ausencia de conflicto de interés y su mantenimiento con la periodicidad que se establezca, así como la forma y el medio de comunicar la concurrencia de un conflicto de interés. La información que se facilite en las declaraciones se trata de manera confidencial. En el año 2022, 1590 empleados de Adif han firmado declaraciones de ausencia o conflicto de interés.

Cualquier incumplimiento en materia de conflicto de interés, se puede notificar a través del canal ético de la entidad, disponible tanto en la intranet, para los empleados como en la web, para clientes, proveedores y el resto de la población.

Por otro lado, el 28 de febrero de 2019 el Consejo de Administración de ADIF, dentro del marco del Modelo de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo aprobó la Política de Atenciones y Regalos de la Entidad donde se marca las directrices y la forma de actuar en relación con este tipo de situaciones.

Asimismo en el Consejo de Administración celebrado el 28 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto de la Actividad de Cumplimiento Normativo en el que se fijan las Funciones del Departamento y se garantiza su autonomía y la independencia.



D. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

D.1. Explique los sistemas de control y gestión de riesgos de la entidad.

La entidad, en su permanente compromiso con la gestión transparente, responsable y sostenible, entiende imprescindible la necesidad de disponer de un sistema de gestión de riesgos global, consistente y transparente que establezca un marco normativo común, facilite la identificación, evaluación y gestión homogénea de riesgos y establezca roles y responsabilidades claras para su adecuado tratamiento.

Para ello, Adif, además de disponer de ámbitos específicos de gestión de riesgos que permiten dar respuesta a necesidades y regulaciones particulares de la actividad (Prevención de Riesgos Laborales, Cumplimiento Normativo, Seguridad en la Circulación, Sistema de Control Interno de la Información Financiera, etc.), dispone de un modelo de Gestión Integral de Riesgos (GIR) que, adicionalmente,

permite establecer canales de información apropiados que garanticen una adecuada comunicación en aras de impulsar una cultura de gestión proactiva de los riesgos en todos los ámbitos de la compañía manteniendo niveles de riesgo coherentes.

El alcance del Sistema de Gestión Integral de Riesgos de Adif es, por tanto, global, extendiéndose a todas las áreas y procesos de la entidad.

El sistema se rige de acuerdo a los siguientes principios fundamentales:

- Integración del riesgo en la gestión de la entidad, a través de una visión unificada de los objetivos estratégicos y de negocio y los riesgos asociados a los mismos.
- Asegurar que los riesgos que puedan afectar a la estrategia y los objetivos se encuentran adecuadamente gestionados y dentro de los niveles de riesgo que la entidad establezca.
- Disponer de un sistema de gestión de riesgos global, consistente y transparente que establezca un marco normativo común, facilite la identificación, evaluación y gestión homogénea de riesgos y establezca roles y responsabilidades claras.

De acuerdo a estos principios, se han definido mecanismos para asegurar la comunicación y coordinación de las áreas de actividad y de las unidades organizativas especializadas en la gestión de riesgos específicos con las áreas u órganos encargados de garantizar la consistencia y la visión global del sistema.

Asimismo, en la Política de Gestión Integral de Riesgos, aprobada por el consejo de Administración de la entidad en su sesión de 27 de octubre de 2017, se establecen las competencias de los distintos actores que intervienen en el funcionamiento del sistema. Sucintamente, corresponden a las siguientes:

- Las áreas de actividad identifican, evalúan y establecen actuaciones para la gestión de los riesgos a los que se enfrentan en el desarrollo ordinario de sus actividades.
- El área de riesgos define el marco metodológico del sistema, participa en la definición de la estrategia y niveles de riesgo aceptado, proporciona una visión global y homogénea, vela por la adecuación de la gestión de riesgos a la política y estrategia definidas, impulsa la cultura en la materia y supervisa que todas las partes implicadas comprendan y acepten sus responsabilidades.
- Las áreas coordinadoras de riesgos se encargan de cuestiones análogas a las del área de riesgos, restringidas a sus respectivos ámbitos específicos (seguridad en la circulación, control interno de la información financiera, etc.). Se encargan además de facilitar la comunicación precisa para permitir la coordinación y visión globales del sistema.
- El Comité de Riesgos elabora y mantiene el mapa corporativo de riesgos y realiza el oportuno seguimiento de las medidas definidas para su gestión, aprueba en su caso la normativa interna en materia de gestión de riesgos, determina y revisa el perfil de riesgo objetivo de la compañía, e informa y propone actuaciones al Comité de Dirección.

- La Dirección de Auditoría Interna, cuyo plan de actuación anual es objeto de aprobación por la Comisión de Auditoría, a la que reporta, se encarga de supervisar el sistema.
- El Presidente de la entidad asegura que el sistema de gestión integral de riesgos sea adecuado y eficaz, y aprueba el marco que define los niveles de riesgo.

En virtud de las anteriores competencias, anualmente el Mapa de Riesgos de Adif es objeto de revisión, actualización y seguimiento por el Comité de Riesgos. En este mapa se reflejan las principales amenazas que puedan impedir o afectar significativamente al desarrollo de la actividad y continuidad de la entidad (Riesgos Críticos y Estratégicos).

En concreto, la identificación de estos riesgos se realiza anualmente mediante un procedimiento de encuestas y entrevistas (sin menoscabo de una posible revisión durante el ejercicio ante cualquier evento que así lo requiriera). Para la evaluación de los riesgos, se aplica un modelo basado en escalas y complementado con la visión de empresa aportada por el Comité de Riesgos.

Como resultado de este proceso, el Mapa de Riesgos 2022 de Adif ha reflejado una clara orientación hacia las amenazas derivadas del contexto geopolítico actual y la incertidumbre económica global, desde la perspectiva de marco

empresarial y normativo del Administrador, complementadas con aquellas inherentes al desempeño de su actividad.

Esta visión, dada la especial relevancia que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR/MRR) tiene, más allá de la propia actividad de Adif, queda complementada con una especial observación de los riesgos asociados al cumplimiento de sus objetivos.



La síntesis de los riesgos gestionados y monitorizados en el Mapa de 2022 quedan reflejados en las siguientes categorías:

Seguridad

Riesgos relativos a incidentes, accidentes o ataques que puedan afectar a la continuidad de las operaciones de la Entidad, la integridad de sus activos, clientes o al medioambiente.

Reputacionales y de Cumplimiento

Cuestiones relacionadas con el refuerzo del buen gobierno, transparencia y responsabilidad propios de una empresa de naturaleza pública.

Se incluyen aquellos riesgos derivados de la falta de observación de la normativa y regulaciones que resultan de aplicación, y/o de los códigos de buenas prácticas adoptados voluntariamente.

Operaciones

Circunstancias que podrían amenazar la calidad de los servicios prestados.

Financieros

Afectan a aspectos vinculados con la disponibilidad de recursos y la sostenibilidad financiera de la Entidad.

Personas

Riesgos relativos a las dificultades en la adecuación de plantilla y gestión del talento en el desarrollo de la actividad.

Se incluyen, adicionalmente, los derivados de la exposición de los trabajadores a situaciones de riesgo.

Otros Proyectos

Eventos derivados de la participación de la empresa en proyectos o iniciativas de naturaleza complementaria a la actividad principal.

La monitorización y seguimiento de los Riesgos Críticos y Estratégicos de la entidad se realiza desde una doble perspectiva: cuantitativa (en base a indicadores) y cualitativa (basada en la opinión del experto), todo ello con el objetivo de disponer de una visión completa e integrada del riesgo.

Adicionalmente, en relación con la respuesta como complemento en la monitorización de los principales riesgos de la Entidad, cabe reseñar la identificación y establecimiento de las medidas y planes de acción necesarios para la mitigación tanto de la probabilidad como del impacto ante una hipotética materialización del riesgo o desviación significativa. Este aspecto se considera especialmente relevante dado el carácter crítico de los riesgos que conforman el Mapa.

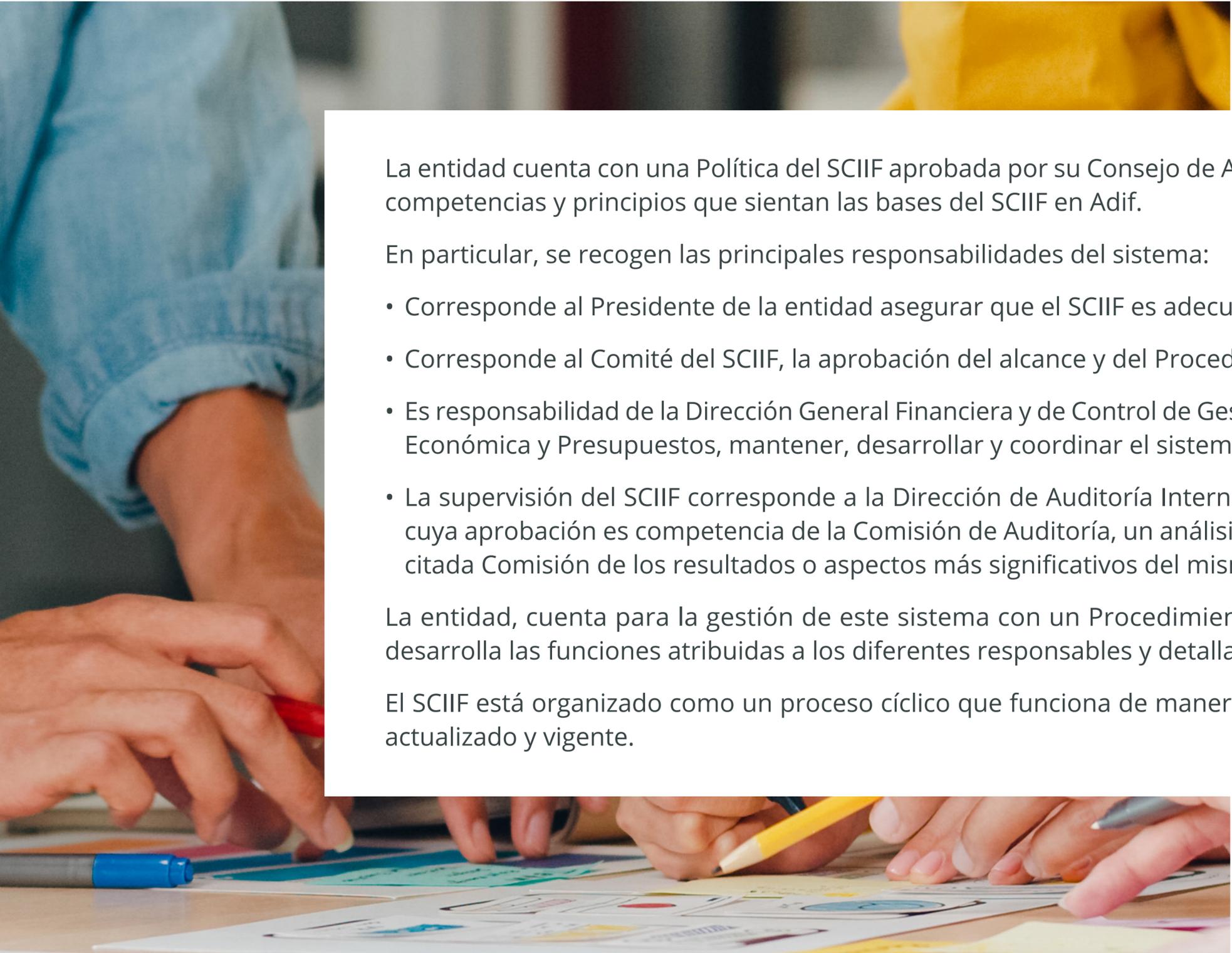
Así, la monitorización de los riesgos, en base a los componentes antes mencionados, unido a la identificación de cualquier otro evento relacionado tanto con los riesgos que componen el Mapa de la entidad, como con otros que por circunstancias requirieran su consideración, son objeto de supervisión periódica por parte del Comité de Riesgos. De este modo, y reforzado con el carácter anticipatorio del modelo, en caso de que se detectara alguna desviación en dichos riesgos se dispone de mecanismos que permiten anticipar la puesta en marcha las medidas oportunas para su reconducción.

E. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

E.1. Describa los mecanismos que componen los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante, SCIIF) en Adif es una parte del control interno y lo configura el conjunto de procesos que la entidad y todo el personal involucrado lleva a cabo para proporcionar una seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera.

El SCIIF en Adif se inspira en COSO III, un marco de referencia integrado de control, internacionalmente reconocido y se sustenta en tres elementos claves: el soporte documental de los controles o evidencias, la evaluación continua a través del ciclo anual y el esquema de responsabilidades piramidal establecido.



La entidad cuenta con una Política del SCIIF aprobada por su Consejo de Administración, en la que se establece la metodología, competencias y principios que sientan las bases del SCIIF en Adif.

En particular, se recogen las principales responsabilidades del sistema:

- Corresponde al Presidente de la entidad asegurar que el SCIIF es adecuado y eficaz.
- Corresponde al Comité del SCIIF, la aprobación del alcance y del Procedimiento del Sistema.
- Es responsabilidad de la Dirección General Financiera y de Control de Gestión de Adif, a través de la Dirección de Programación Económica y Presupuestos, mantener, desarrollar y coordinar el sistema en general.
- La supervisión del SCIIF corresponde a la Dirección de Auditoría Interna, para lo cual recoge en su plan de actuación anual, cuya aprobación es competencia de la Comisión de Auditoría, un análisis de los procesos que se determinen e informará a la citada Comisión de los resultados o aspectos más significativos del mismo.

La entidad, cuenta para la gestión de este sistema con un Procedimiento del SCIIF, aprobado por el Comité del SCIIF, que desarrolla las funciones atribuidas a los diferentes responsables y detalla la metodología a seguir.

El SCIIF está organizado como un proceso cíclico que funciona de manera continua, gracias a lo cual este sistema permanece actualizado y vigente.

El ciclo comienza con el proceso de identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera. Tal y como se recoge en el Procedimiento del SCIIF, se toma como punto de partida el análisis de la información contenida en los estados financieros del ejercicio anterior, seleccionando las partidas más relevantes según criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (complejidad de las transacciones, estimaciones y juicios contables, transacciones no recurrentes, fraude, riesgos recogidos en el mapa de riesgos integral de la entidad, etc). Una vez identificadas las cuentas relevantes se asocian a los procesos operativos, obteniendo finalmente la Matriz de alcance del SCIIF.

El proceso de identificación y evaluación de los riesgos cubre los objetivos de la información financiera: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación y desglose y derechos y obligaciones. La actualización de la matriz de alcance se realiza con periodicidad anual.

Adif tiene documentados dentro del Sistema los procesos, riesgos y controles considerados relevantes para la información financiera.

La documentación para cada uno de los procesos clave establecidos consiste en narrativa o descripción del proceso, flujograma y matriz de riesgos y controles.

Los procesos recogidos en el alcance del ejercicio 2022 han sido los siguientes:

0. Controles Generales Informáticos (ITGC)
1. Inmovilizado y Gestión de Subvenciones
2. Ingresos: Canon

3. Instrumentos financieros y Tesorería
4. Impuestos
5. Recursos Humanos
6. Contabilización y elaboración de información financiera
7. Registro Económico de Contratos
8. Ingresos: Arrendamientos
9. Aprovisionamiento y existencias
10. Combustible
11. Prestación de Servicios Logísticos

Además, están integradas en el SCIIF las actividades o controles relacionados con la información financiera que evidencian el cumplimiento de los principios de COSO.

Dentro de estos procesos, los controles diseñados son ejecutados a lo largo del ciclo con la periodicidad establecida por los dueños de los controles o responsables de dicha actividad. El sistema cuenta con una herramienta informática de gestión de riesgos que da soporte a la ejecución de los controles, y al mantenimiento de la documentación del SCIIF.

Además, semestralmente, se realiza la supervisión de la ejecución de los controles por los supervisores de proceso, que evaluarán la ejecución realizada en ese período de tiempo por los dueños de controles en su ámbito de responsabilidad.

A lo largo del ejercicio, de forma continua se realiza un seguimiento, coordinación y mantenimiento del SCIIF por parte de la Dirección de Programación Económica y Presupuestos.

Adicionalmente, el Comité del SCIIF, presidido por el Director General Financiero y de Control de Gestión y formado por los Dueños de los procesos del SCIIF, los directores de Auditoría Interna, de Gestión Económica y Financiación, de Programación Económica y Presupuestos, y de Riesgos, se ha reunido dos veces en el ejercicio 2022 telemáticamente.

En dichas sesiones, de acuerdo con sus normas de funcionamiento, se ha procedido a la revisión anual del ejercicio anterior, la aprobación del alcance del ejercicio 2022, el seguimiento del ciclo 2022 así como de los desarrollos y de la supervisión realizada.

Con respecto a la supervisión del SCIIF, de acuerdo con la política del SCIIF aprobada por la entidad en la sesión del Consejo de Administración de 27 de Octubre de 2017, corresponde a la Dirección de Auditoría Interna

la supervisión del SCIIF, para lo que recogerá en su plan de actividades anual, cuya aprobación es competencia de la Comisión de Auditoría de la entidad, un análisis de los procesos que se determinen e informará a la citada Comisión de los resultados o aspectos más significativos del mismo.

De acuerdo con el Plan de Actividades para 2022 aprobado por la Comisión de Auditoría de la entidad, Auditoría Interna ha puesto uno de sus focos de actuación en los controles sobre los riesgos económicos y de cumplimiento derivados de las relaciones con terceras partes, atendiendo a la relevancia de estos tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. Estos riesgos están relacionados con los procesos “01. Inmovilizado y gestión de subvenciones” y “07. Registro económico de contratos”, tanto de expedientes de gasto como de inversión.

Como consecuencia de estos trabajos se han propuesto varias acciones de mejora que reforzarán los controles sobre los riesgos de la información financiera, especialmente respecto de los de existencia y ocurrencia, e integridad.

También de acuerdo con el Plan de Actividades para 2022 aprobado por la Comisión de Auditoría de la entidad, Auditoría Interna ha revisado el Proceso de Administración de Nóminas apoyándose en los controles

sobre existencia y ocurrencia del Proceso SCIIF 05. Recursos Humanos. El trabajo concluyó en que los controles SCIIF relativos a la administración de nóminas tienen en general un diseño idóneo y un funcionamiento efectivo para cubrir los riesgos incluidos en el objetivo del trabajo, aunque es necesario introducir algunas mejoras.

Tras terminar el trabajo y emitir el informe definitivo en octubre de 2022, Auditoría Interna ha iniciado un trabajo de asesoramiento a Recursos Humanos sobre controles relativos a los conceptos fluctuantes de nómina.

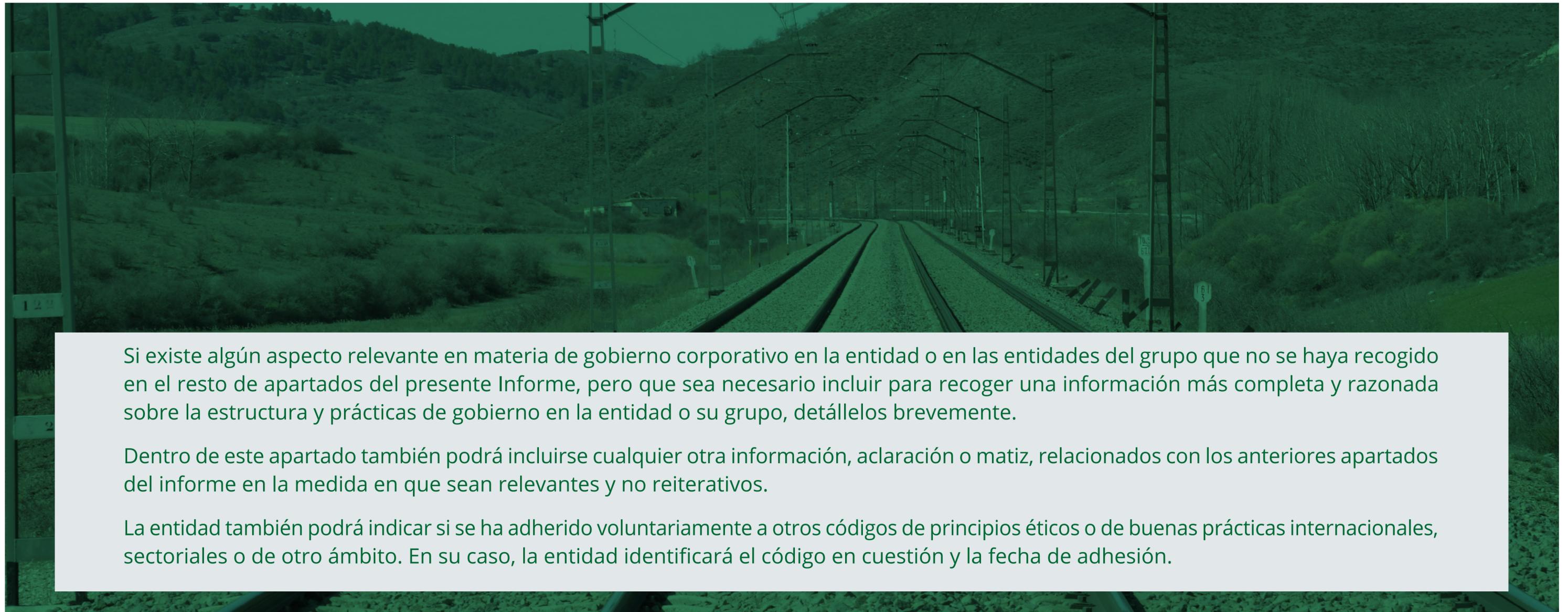
Por su parte, Control Interno ha implementado en el Proceso SCIIF 05. Recursos Humanos las recomendaciones de mejora de diseño y efectividad de controles realizadas en el informe definitivo de auditoría. Posteriormente, una vez finalizado el trabajo de asesoramiento de Auditoría Interna antes mencionado e implantado, se recogerá el resultado en el SCIIF

Adicionalmente, ADIF, junto con otras empresas relevantes, continúa su participación en el espacio colaborativo sobre el SCIIF para compartir experiencias, conocimientos y mejores prácticas en este ámbito. Este grupo se reunió presencialmente en diciembre de 2022.

Adicionalmente, ADIF-Alta Velocidad, junto con otras empresas relevantes, continúa su participación en el espacio colaborativo sobre el SCIIF para compartir experiencias, conocimientos y mejores prácticas en este ámbito. Este grupo se reunió presencialmente en diciembre de 2022.



F. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS



Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Respecto al apartado B. "ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD", cabe significar que Adif cuenta con los siguientes órganos extraestatutarios:

COMISIÓN DE AUDITORÍA

La entidad cuenta con una Comisión de Auditoría que fue creada por acuerdo de Consejo de Administración, de fecha 28 de febrero de 2019, que estableció su composición y funciones y autorizó a la Comisión para aprobar sus propias Normas de Funcionamiento. Las Normas de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría vigentes fueron aprobadas en la sesión del 20 de marzo de 2019

Está integrada por un Presidente (Consejero no ejecutivo e independiente del Consejo de Administración de la Entidad) y dos vocales (Consejeros no ejecutivos, de los cuales, al menos uno de ellos habrá de ser Consejero independiente del Consejo de Administración de la Entidad).

Los miembros de la comisión se nombran por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección. La renovación, reelección y cese corresponderá al Consejo de Administración de la entidad de conformidad con la normativa aplicable.

El Presidente de la Comisión de Auditoría es designado por el Consejo de Administración de la entidad, de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Actúa como Secretario de la Comisión quién tenga la condición de Secretario del Consejo de Administración de la entidad que, no obstante, podrá ser suplido por la persona que éste designe.

La Comisión de Auditoría tiene asignadas las siguientes funciones:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, el Estatuto de la entidad y en las Normas Generales de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración y, en particular, sobre:
 - » La información financiera que la entidad deba hacer pública periódicamente,
 - » La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - » Las operaciones vinculadas.
- Supervisar la eficacia del control interno de la entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como analizar con la Intervención Delegada de la IGAE en la entidad, en su condición de auditor externo, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

Dichas atribuciones funcionales se entienden sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que el Consejo de Administración le encomiende o le atribuya cualquier otra disposición de carácter normativo.

Estas funciones fueron desarrolladas en las Normas de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría, conforme a la autorización conferida por el Consejo de Administración con tal fin.

Durante el ejercicio 2022, la Comisión de Auditoría se ha reunido en dos ocasiones, el día 20 de enero de 2022 y el día 24 de junio de 2022, y ha procedido al tratamiento de los siguientes asuntos:

- Aprobación del Plan de medidas antifraude de Adif y ADIF-AV para la revisión y mejora del Modelo de Cumplimiento Normativo y adecuación a los requisitos establecidos en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Revisión de la Autoevaluación de Auditoría Interna conforme a lo previsto en la Orden HFP/1030/2021
- Información sobre el estado del Plan de Control de Auditoría Interna sobre el PRTR.
- Análisis de las Cuentas Anuales, informe de gestión, informe relativo al cumplimiento de obligaciones de carácter económico-financiero (artículo 129.3 LGP), e inventario de bienes y derechos (artículo 32 del Estatuto de

ADIF-Alta Velocidad) de la Entidad Pública Empresarial ADIF, correspondiente al ejercicio 2021, e información de la Intervención Delegada sobre el informe de auditoría de las mismas. El análisis de las cuentas anuales alcanzó tanto a las individuales de la entidad como a las consolidadas.

- Presentación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad correspondiente al ejercicio 2021
- Toma de razón de la Memoria de Actividades de Auditoría Interna 2021
- Aprobación de la actualización para el año 2022 del Plan de actividades de Auditoría Interna 2020-2022
- Toma de razón de la Memoria de Actividades del ejercicio 2021 del Área de Cumplimiento Normativo
- Informe del Plan de actividades del Área de Cumplimiento Normativo para 2022.

Como consecuencia del cese, el 13 de mayo de 2022, de D. José María Zalbidegoitia Garai, como vocal del Consejo de Administración de ADIF, y siendo vocal de la Comisión de Auditoría de la Entidad hasta la fecha de su cese como vocal del Consejo de Administración, en la sesión del Consejo de Administración del 27 de septiembre de 2022, se acordó designar, atendiendo a su formación y experiencia profesional, como vocal de la Comisión de Auditoría de la Entidad, y por un periodo de cuatro años, al siguiente vocal del Consejo de Administración:

- Vocal de la Comisión de Auditoría de ADIF: Sra. Dña. María Pilar Seisdedos Espinosa.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2022, la composición de la Comisión de Auditoría era la siguiente:

- Presidente: Sr. D. Domingo García Díez
- Vocales: Sr. D. Jorge Ballesteros Sánchez
Sra. Dña. María Pilar Seisdedos Espinosa
- Secretario: Sr. D. Guillermo Martínez de Simón Santos



COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Con fecha 27 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración de ADIF aprobó el nuevo Modelo de Gestión del Código Ético de la Entidad, que incluye la creación de un Comité de Ética y Cumplimiento, y que sustituye al anterior Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta de ADIF.

El Comité de Ética y Cumplimiento fue constituido el 18 de octubre de 2018, y es el órgano encargado de velar, en última instancia, por el cumplimiento del Código Ético y de Conducta aprobado por el Consejo de Administración de la entidad.

Las funciones del Comité son las siguientes:

- Evaluar el cumplimiento del Código Ético y de Conducta de ADIF y de sus instrumentos de desarrollo e informar periódicamente al Consejo de Administración sobre el funcionamiento y cumplimiento del mismo.
- Supervisar el mecanismo que permite tanto a empleados como a terceros comunicar incumplimientos del Código Ético y de Conducta, así como irregularidades de potencial trascendencia.
- Instruir las consultas y denuncias sobre presuntos incumplimientos del Código Ético de ADIF relacionadas con el Área de Cumplimiento Normativo y aquellas de especial complejidad a petición del Área de Cumplimiento Normativo.
- Proponer modificaciones en el Código Ético que permitan su mejora y la adaptación a nuevas circunstancias y realidades.
- Proponer medidas para fomentar la difusión y cumplimiento del Código.
- Revisar las políticas de Cumplimiento Normativo.
- Aprobar la Autoevaluación de Fraude en Fondos Comunitarios y el Informe Resumen.
- Cualesquiera otras que les sean encomendadas por el Consejo de Administración.



Durante el 2022, el Comité de Ética y Cumplimiento se ha reunido en 2 ocasiones.

A 31 de diciembre de 2022, la composición del Comité de Ética y Cumplimiento era la siguiente:

- D. Guillermo Martínez de Simón Santos - Presidente
- D. Michaux Miranda Paniagua - Vocal Recursos Humanos
- D. Jonathan Sánchez García - Vocal RSC
- D^a Lourdes Porta Etessam - Vocal Riesgos
- D. Manuel Fresno Castro - Vocal Dirección Financiera
- Dña. María Belén Sánchez-Cervera Marín - Secretario / Cumplimiento Normativo
- D. Francisco Javier Fernández Arévalo – Director de Auditoría Interna-Vocal con voz pero sin voto

COMITÉ DE DIRECCIÓN

Es un órgano extraestatutario de deliberación y asesoramiento al Presidente de la Entidad. Le corresponden las siguientes funciones:

- Asesorar al Presidente acerca de asuntos que son competencia de éste.
- Asesorar al Presidente acerca de asuntos cuya competencia corresponda al Consejo de Administración, y que han de ser sometidos a su aprobación o conocimiento.
- Deliberar sobre cualesquiera otros asuntos convenientes a ADIF, que por iniciativa del Presidente o a propuesta de los miembros que componen el Comité de Dirección, se decida incluir en el orden del día.

Durante el ejercicio 2022, el Comité de Dirección se ha reunido en 34 ocasiones y está formado por el Presidente (el titular de la Presidencia de la Entidad) y por los vocales (titulares de las Direcciones Generales de la Entidad, el titular de la Dirección de Comunicación y Reputación Corporativa, el titular de la Dirección Adjunta a la Presidencia y el Secretario del Consejo de Administración, que actuará como Secretario del Comité.)

Asimismo, podrá asistir como invitado cualquier persona que, a criterio del Presidente, se estime conveniente convocar.

La Composición del Comité de Dirección de ADIF, a 31 de diciembre de 2022, era la siguiente:

- Presidenta:

Sra. Dña. María Luisa Domínguez González (Presidenta de ADIF)

- Vocales:

Sr. D. Manuel Fresno Castro, Director General Financiero y de Control de Gestión.

D. Jesús María Campo Campo, Director General de Negocio y Operaciones Comerciales

Sra. Dña. Montserrat Rallo del Olmo, Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos.

Sr. D. Juan Pablo Villanueva Beltramini, Director General de Construcción.

D. Ángel Contreras Marín, Director General de Conservación y Mantenimiento.

D. José Estrada Guijarro, Director General de Circulación y Gestión de Capacidad.

Dña. Esther Mateo Rodríguez, Directora General de Seguridad, Procesos y Sistemas Corporativos.

D. Michaux Miranda Paniagua, Director General de Gestión de Personas.

Dña. Raquel Díaz Guijarro, Directora de Comunicación y Reputación Corporativa

Vocal – Secretario: Sr. D. Guillermo Martínez de Simón Santos (Secretario General y Secretario del Consejo de Administración)

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Es un órgano extraestatutario de deliberación y asesoramiento al Presidente de la Entidad. Le corresponden las siguientes funciones:

- Asesorar al Presidente en asuntos relativos a la Contratación que sean competencia de éste, por atribución directa o por delegación del Consejo; así como aquellos cuya competencia corresponda al Consejo de Administración, y que han de ser sometidos a aprobación o conocimiento de éste por el Presidente.
- Deliberación y conocimiento de cualesquiera otros asuntos concernientes a la Contratación de la Entidad, que el Presidente, por sí o a propuesta de los miembros que componen el Comité, decida someter al Comité.

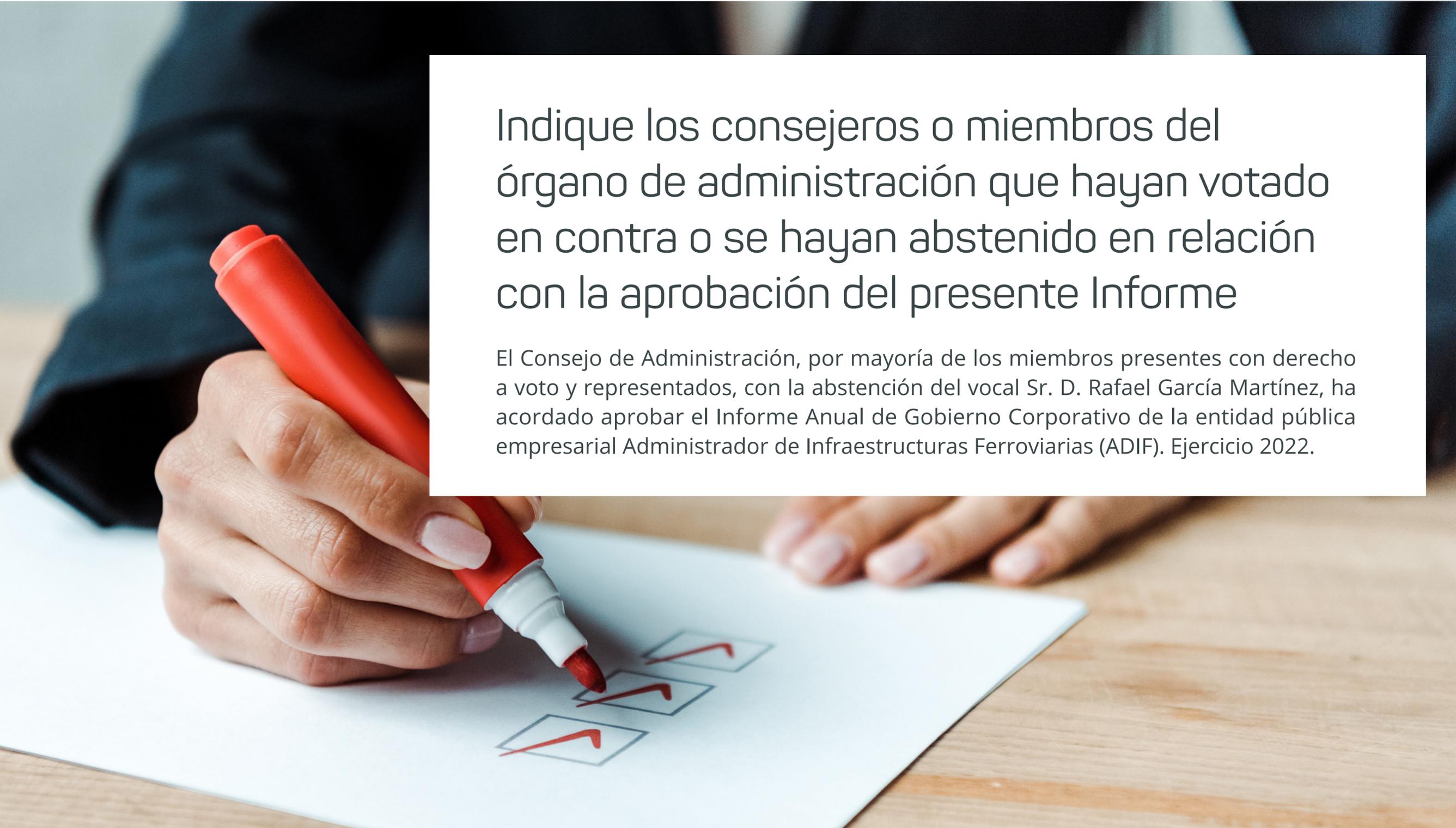
Durante el ejercicio 2022, el Comité de Contratación se ha reunido en 34 ocasiones y está formado por el Presidente (el titular de la Presidencia de la Entidad) y por los vocales (el titular de la Dirección General de Construcción, de la Dirección General de Conservación y Mantenimiento, de la Dirección General Financiera y Control de Gestión, o los titulares de las Direcciones Generales que, con cualquier otra denominación, tengan asignadas las funciones de las mencionadas Direcciones Generales, y por el Secretario del Consejo de Administración, que actuará como Secretario del Comité).

Asimismo, asistirán al Comité de Contratación los demás Directores Generales proponentes de expedientes que se sometan al Comité cuando dada su relevancia se considere oportuno. Podrá asistir, en calidad de invitado, el Director de Compras y Contratación así como cualquier otra persona que, a criterio del Presidente y a propuesta de los vocales, se estime conveniente convocar.

La Composición del Comité de Contratación de ADIF, a 31 de diciembre de 2022, era la siguiente:

- Presidenta: Sra. Dña. María Luisa Domínguez González (Presidenta de Adif)
- Vocal: Sr. D. Juan Pablo Villanueva Beltramini (D. Gral. de Construcción)
Sr. D. Ángel Contreras Marín (D. Gral. de Conservación y Mantenimiento)
Sr. D. Manuel Fresno Castro (D. Gral. Financiero y de Control de Gestión)
- Vocal – Secretario: Sr. D. Guillermo Martínez de Simón Santos (Secretario del Consejo de Administración)

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la entidad, en su sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023.



Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe

El Consejo de Administración, por mayoría de los miembros presentes con derecho a voto y representados, con la abstención del vocal Sr. D. Rafael García Martínez, ha acordado aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ejercicio 2022.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

D. GUILLERMO MARTÍNEZ DE SIMÓN SANTOS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), en su sesión de 30 de mayo de 2023, en el punto ocho del Orden del Día, con los miembros presentes con derecho a voto, y representados por delegación, que se indican a continuación, ha adoptado el acuerdo que se hace constar en el presente certificado:

• MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON DERECHO A VOTO PRESENTES EN LA SESIÓN O REPRESENTADOS POR DELEGACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS:

PRESIDENTA:

Sra. Dña. María Luisa Domínguez González

VOCALES PRESENTES:

Sr. D. Jorge Ballesteros Sánchez.
Sr. D. Jesús Miguel Fumanal Orús.
Sr. D. Domingo García Díez.
Sr. D. Rafael García Martínez.
Sr. D. Antonio Muruais Rodríguez.
Sr. D. Antonio Oviedo García.
Sra. Dña. María Pilar Seisdedos Espinosa.

VOCALES REPRESENTADOS POR DELEGACIÓN:

Los siguientes vocales no concurrieron personalmente a la sesión, no obstante, mediante comunicación escrita, delegaron especialmente su representación y voto en la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de la entidad, para la adopción de cualesquiera acuerdos sobre los asuntos del Orden del día de la sesión:

Sra. Dña. Ana de Vicente Lancho.
Sra. Dña. Silvia Zancajo García.

• ACUERDO ADOPTADO:

8. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA E.P.E. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF). EJERCICIO 2022.

(...)

En consecuencia, el Consejo de Administración, por mayoría de los miembros presentes con derecho a voto y representados, con la abstención del vocal Sr. D.

1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: BY2BE1IFDAW4JHWP1WW2GG30E3R
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Rafael García Martínez, acuerda aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la E.P.E. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), correspondiente al ejercicio 2022, cuyo documento queda incorporado como Anexo I al Acta de la sesión.

Y para que conste, a fin de que surta los efectos que resulten oportunos, se expide la presente certificación firmada electrónicamente, con el visto bueno de la Presidenta del Consejo, bajo la advertencia contenida en el último párrafo del número 5 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado electrónicamente por: GUILLERMO MARTÍNEZ DE SIMÓN SANTOS
08.06.2023 18:59:53 CEST

Guillermo Martínez de Simón Santos

Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA DOMINGUEZ GONZALEZ
09.06.2023 00:41:34 CEST

**Vº Bº
LA PRESIDENTA
María Luisa Domínguez González.**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: BY2BE1IFDAW4JHWP1WW2GG30E3R
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



2

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2022

